

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**64****MADRID NÚMERO 55**

EDICTO

Que en este Juzgado se sigue juicio procedimiento ordinario número 670 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.—Habiendo visto la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 670 de 2009 a instancias de la procuradora doña Ana Barrallat, en nombre y representación de “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, contra doña Rocío Jacome Toscano y don Jorge Rodrigo Asanza dicta la presente a partir de los siguientes:

*Fallo*

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ana Barrallat, en nombre y representación de “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, contra doña Rocío Jacome Toscano y don Jorge Rodrigo Asanza, debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamiento financiero existentes entre las partes de fecha 2 de noviembre de 2006 y 19 de julio de 2007, condenando a la demandada doña Rocío Jacome Toscano a la devolución de los vehículos arrendados marca “DAF”, modelo FAD CF85430, matrícula 7561-FHL, y “Mercedes-Benz”, modelo 4141K, matrícula 3281-FVB, así como al pago a la actora de la suma consistente en multiplicar los importes de la última cuota vencida en cada uno de los contratos (2.126,13 euros y 2.104,77 euros) a cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de la presente resolución y la devolución de los bienes; a su vez, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen conjunta y solidariamente la suma de 38.860,12 euros; todo ello condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Teresa del Rocío Jacome Toscano y don Jorge Rodrigo Asanza Salazar a fin de que haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a su notificación.

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.605/11)